



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAR. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y las notas presentadas por la agente FERRARI, María de las Mercedes en fecha 31 de enero, 9 y 16 de febrero de 2017.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II “Régimen de licencias, justificaciones y franquicias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha de recepción 31 de enero de 2017, la agente FERRARI, María de las Mercedes solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del mes de abril del corriente, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificando por nota, en fecha 16 de febrero de 2017, el inicio de la licencia a partir del mes de julio de 2017.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por el agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

intervención que corresponde a su competencia.


Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- OTORGAR con carácter excepcional, una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a FERRARI, María de las Mercedes, legajo 1603, DNI N° 34.585.231 desde el 01 de julio de 2017 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 027117


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As